



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0068 -2015-UNAM

Moquegua, 24 de Febrero del 2015

### VISTA:

La Hoja de Coordinación N° 121-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de febrero del 2015, la hoja de Coordinación N° 004-2015-OIU-UNAM, de fecha 05 de febrero del 2015, Informe N° 0245-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 17 de enero de 2015, la Orden de Servicio N° 0000839 de fecha 11 de noviembre 2014, la Hoja de Coordinación N° 1353-2014-OPD/UNAM, de fecha 10 de noviembre del 2014, proveído de Presidencia N° 784 de fecha 19 de febrero del 2015 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 026-2014 y 006-2015-AFJ/INV-CPIM-OIU-UNAM, el Ing. Agapito Flores Justo, en su condición de Director de Investigación, otorga la conformidad de servicios prestado por el Sr. Agustín Turpo Mamani, del Proyecto de Investigación "USO DEL ANALIZADOR PORTÁTIL DE MULTIELEMENTOS, Y SU IMPLICANCIA EN LA EVALUACIÓN DE RECURSOS E INTERPRETACIÓN GEOLÓGICA CON OTROS MÉTODOS INDIRECTOS DE LA VETA SALVADORA" Director del Proyecto Ing. Agapito Flores Justo, por 30 días y solicitando se haga efectivo su contraprestación por S/ 2,100.00 nuevos soles, conforme el tareo personal de campo;

Que, según Informe N° 0245-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la oficina de Logística, solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento de deuda, dado a que no efectivizó el pago de contraprestación en el 2014, por cuanto se cometió un error al girar la orden de servicio y SIAF a un homónimo del proveedor;

Que, el Informe N° 033-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que a solicitud de la Oficina de Investigación Universitaria en el desarrollo del "Servicio de Muestreo de Campo en Estructuras Mineralizadas", es que solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio 2014 vía Acto Resolutivo del Sr. Agustín Turpo Mamani;

Que, con Hoja de Coordinación N° 121-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM, remite la Certificación Presupuestal N° 198, por concepto de reconocimiento de deuda correspondiente al año 2014 del servicio prestado por el Sr. Agustín Turpo Mamani, solicitando ser aprobada la deuda mediante Acto Resolutivo;

Estando a los precedentes expuestos y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Agustín Turpo Mamani, por el monto de S/. 2,100.00 nuevos soles, por haber prestado el servicio de Muestreo de Campo en Estructuras Mineralizadas, para el Proyecto de Investigación "Uso del Analizador portátil de Multielementos y su implicancia en la evaluación de Recursos e Interpretación Geológica con otros métodos indirectos de la Veta Salvadora".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VIPINV  
DIGA-OLOG  
Interesados  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín  
SECRETARIO GENERAL (e)